

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DIC 2019

**VISTO:**

La necesidad de establecer el periodo de receso anual ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, para que el Personal dependiente de esta Unidad Académica haga uso de su licencia anual ordinaria 2019, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Personal de la UNCA, remitió la nómina del Personal Superior, Personal Docente y Personal Nodocente de esta Unidad Académica con la cantidad de días de licencia anual ordinaria 2019 conforme a la antigüedad en años para cada agente.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto N° 366/2006 en su Artículo 84° establece que ...“La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente,...”.

Que la Licencia anual ordinaria para el Personal Docente se acordará por año vencido conforme a lo establecido en el Artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/2015).

Que la Resolución Rectoral N° 0949 de fecha 25 de noviembre de 2019 establece entre en el 23 de diciembre de 2019 y el 3 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, el receso anual ordinario año 2019 para Personal Superior y Nodocente que presten servicios en áreas dependiente del Rectorado de la UNCA; e invita a las Unidades Académicas a adoptar idéntica disposición.

Que en las presentes actuaciones, tomaron intervención Secretaría Académica y Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** el receso anual ordinario año 2019 para el Personal Superior, Docentes y Nodocentes que presten servicios en esta Unidad Académica, en el periodo comprendido entre en el 23 de diciembre de 2019 y el 3 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DECLARESE** días inhábiles administrativos, a todos los efectos legales los comprendidos entre el 23 de diciembre de 2019 y el 3 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que Secretaria Académica y la Dirección General Administrativa de la Facultad deberán acordar con el Personal Docente y Nodocente respectivamente las fechas en que harán uso de la licencia anual debiendo observar las disposiciones vigentes en la materia.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencias. Cumplido, ARCHIVAR.-



196-19  
ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIALUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA